



TRABAJANDO
PARA USTED

000465

ORD.: N° _____/

ANT.: Carta N° 120 de fecha 14 de abril del 2026 Sr. Manuel Ceballos.

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre alzamiento de la prohibición que afecta al lote 9 de la Mz 12, localidad de Inca de Oro, Comuna de Diego de Almagro.

COPIAPO, 13 MAY 2026

A : MANUEL CEBALLOS – manuelceballos164@gmail.com

DE : MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA
SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludar cordialmente, y en relación con la consulta respecto de informar acerca del procedimiento para levantar la prohibición de enajenar del sitio 9, manzana 12 de la localidad de Inca de Oro, comuna de Diego de Almagro, ubicado en calle Francisco Telles N° 303, al respecto se informa a usted lo siguiente:

1. Actualmente la calle Francisco Telles cuenta con soleras, veredas y calzada en tierra de acuerdo a Certificado N° 01/2026 emitido por la Dirección de Obras Municipales de Diego de Almagro.
2. Conforme lo anterior, y de acuerdo al artículo 129 de la LGUC que dispone; "La garantía de urbanización por el monto total de las obras, que exige esta ley para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutada y recibida la urbanización, podrá consistir indistintamente en valores hipotecarios reajustables u otros garantizados por el Estado, boletas bancarias o pólizas de seguros", se deberá garantizar la cazada restante.
3. Por su parte la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones dispone en el artículo 3.2.9. que "Excepcionalmente y en forma fundamentada, el Servicio Regional de Vivienda y Urbanización (SERVIU) podrá establecer exigencias distintas a las indicadas en este Capítulo, cuando así lo autorice expresamente en cada caso la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo respectiva, atendiendo a características propias de la región, centro poblado o barrio en que debe desarrollarse el proyecto de pavimentación correspondiente".
4. Qué de acuerdo al artículo 3.2.9. de la OGUC esta Secretaría viene en autorizar la rebaja de pavimentación, para valorizar la calzada a un espesor de 0.04m por un ancho de 3.5 mts. Dicho valor deberá ser calculado por SERVIU (Departamento de Pavimentación) a objeto de extender la garantía ante la Dirección de Obras Municipales de Diego de Almagro.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/RAZ/PAG/raz. -
DDUI Interno N° 244/08.05.2026. -

TRANSCRIBIR A:

- > Interesado
- > Director de Obras Municipales Comuna de Diego de Almagro - dom@imda.cl
- > DDUI Seremi MINVU
- > Sección Jurídica S.R.M.
- > Oficina de Partes S.R.M.
- > Art. 7 letra g) Ley de Transparencia.

